



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“3.- CONTRATACIÓN.

3.7 Declarar desierto el contrato de *explotación de la cafetería del Centro Cultural Antigua Cárcel de la Ciudad de Palencia.*

Examinado el expediente referenciado, y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, el primer clasificado presenta escrito en el que manifiesta que en las circunstancias actuales en que se encuentra el local destinado a cafetería, resulta inviable llevar a efecto la actividad, resultando necesario para ello modificaciones en el equipamiento de extinción de incendios, así como obras de ampliación de barra, salida de humos en cocina. Instalaciones independientes de gas y/o electricidad, etc-

Consecuencia de lo anterior, vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Declarar desierto el procedimiento para contratar la *explotación de la cafetería del Centro cultural Antigua Cárcel de la Ciudad de Palencia*, por imposibilidad técnica de llevarlo a efecto por la única empresa que presentó oferta (ROSA EVA, S. L.), a cuyo efecto ha presentado escrito en fecha 24 de noviembre de 2014.
- 2º.- Dar traslado del expediente al Servicio promotor del contrato (Cultura), para que previos los informes procedentes de los Servicios Técnicos Municipales en cuanto a instalaciones (salida de humos, gas, electricidad, medidas contra incendios, etc), se redacte nuevo Pliego de prescripciones técnicas o propuesta correspondiente.
- 3º.-Notificar el presente acuerdo al único licitador presentado al procedimiento.”



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a cinco de diciembre del año dos mil catorce.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-

